



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL


## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 02 de Octubre del 2020.*


### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de octubre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 186-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de setiembre del 2020, el Gerente General Regional remite los actuados a fin de que en la sesión de consejo regional correspondiente se apruebe la contratación directa para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Hospedaje u Hoteles para la Implementación de Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS) de Casos Covid – 19, en las Provincias de Churcampá, Tayacaja, Acobamba y Angaraes, según Decreto de Urgencia N° 083-2020". Asimismo, se tiene el Informe Técnico Legal N° 006-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ de fecha 22 de setiembre del presente año, emitido por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con el cual opina que es procedente haber efectuado la contratación directa en mención, el cual corresponde la aprobación de la misma por parte del Consejo Regional de Huancavelica. De la misma forma, se tiene el Informe Técnico N° 17-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS.DIRESA/DEA-OASG de fecha 15 de setiembre del 2020, con el cual el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita a la instancia correspondiente la aprobación en vías de regularización la contratación directa en referencia.

Que, dicho pedido fue sustentado por el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien consecuentemente paso a responder las interrogantes de los señores consejeros regionales y del Asesor del consejo regional. En el desarrollo de la exposición de la contratación directa en mención, se advirtió



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 02 de Octubre del 2020.*

que existe posibles irregularidades respecto al monto y al procedimiento de cotización, por lo que el pleno del consejo regional dispuso remitir los actuados a la Contraloría General de la República – Sede Huancavelica, a fin de que realice un control simultaneo, por encontrarse en ejecución dicha contratación. Asimismo, se dispuso conformar una comisión especial para la fiscalización correspondiente de la contratación directa en referencia. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional



Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESAPROBAR la contratación directa para la “Contratación del Servicio de Alquiler de Hospedaje u Hoteles para la Implementación de Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS) de Casos Covid – 19, en las Provincias de Churcampá, Tayacaja, Acobamba y Angaraes, según Decreto de Urgencia N° 083-2020”, solicitado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMÍTASE los actuados a la Contraloría General de la República – Sede Huancavelica, a fin de que realice un control simultaneo, de la contratación directa para la “Contratación del Servicio de Alquiler de Hospedaje u Hoteles para la Implementación de Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS) de Casos Covid – 19, en las Provincias de Churcampá, Tayacaja, Acobamba y Angaraes, según Decreto de Urgencia N° 083-2020”, por encontrarse en ejecución.

**ARTICULO TERCERO.-** CONFORMAR la Comisión Especial encargada de realizar la fiscalización correspondiente de la contratación directa referida precedentemente, la misma que estará integrada por los siguientes consejeros regionales:

- |                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| • TEOBALDO QUISPE GUILLEN       | PRESIDENTE |
| • MARITZA MARLENY RAVELO CHÁVEZ | MIEMBRO    |
| • FERNANDO CLEMENTE ARANA       | MIEMBRO    |



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 02 de Octubre del 2020.*

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL